



USHUAIA, 09 de enero de 2026

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, y la Resolución In.Fue.Tur. N° 270/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la citada Ley se establecen los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S. siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación, respecto a los alcances de la misma.

Que uno de los requisitos para acceder y mantenerse inscripto en el Registro Provincial de Guías de Turismo es la acreditación de la participación en el seminario de Actualización de Guías de Turismo, organizado por la autoridad de aplicación, conforme al Art. 9, 12 Inc. h) , 15 y concordantes a la citada Ley.

Que es plena competencia del Instituto regular sobre el modo y condiciones para la obtención de la acreditación de la participación al seminario citado.

Que, teniendo en cuenta que dicho seminario, es de carácter obligatorio, para la inscripción y para la renovación de la habilitación de los guías de turismo que ejercen su actividad dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, es necesario establecer las fechas determinadas para el cursado del mismo.

Que en el articulado de la citada Resolución se establece el régimen de asistencia obligatorio para la acreditación de seminarios (presenciales o virtuales) para los Guías de Turismo en el Registro Provincial: Para guías que se habilitan por primera vez (Art. 1°), deberán acreditar un 80% de asistencia al seminario virtual; Para guías que renuevan su habilitación (Art. 2°), deberán acreditar un 75% de asistencia al seminario.

Que según lo analizado por la Dirección de Servicios Turísticos es pertinente que se desarrolle el Seminario de Actualización, destinado a Guías de Turismo que deban renovar su credencial en fecha desde el 20 al 23 de abril del año 2026, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, en la modalidad presencial.

Que para aquellos que deben inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo contarán con un Seminario de habilitación en la modalidad virtual en tres (3) fechas: del 16 al 27 de marzo, del 22 al junio al 03 de julio, y del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026, debiendo alcanzar la totalidad de 100 (cien) puntos para la habilitación correspondiente.

Que en caso de que los guías que deban renovar su credencial y no pudieran asistir al



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

seminario de actualización en la fecha establecida, se tomarán como válidos los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto N° 03/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338, y Decreto Provincial N° 3135/23  
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER las fechas del Seminario de Actualización de Guías de Turismo del 20 al 23 de abril del año 2026, en el horario de 18:00 a 22:00hs, en la modalidad presencial.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que para aquellos que deben inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego, contarán con un Seminario de habilitación en la modalidad virtual, en tres (3) fechas: del 16 al 27 de Marzo, del 22 de Junio al 03 de julio, y del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026, debiendo alcanzar la totalidad de 100 (cien) puntos para la habilitación correspondiente. Según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 28 / 2026.-